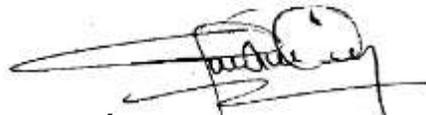


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 29 de noviembre de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con recurso de Apelación interpuesto en contra de la sentencia anticipada de fecha 2 de noviembre de la anualidad. Sírvasse proveer.



GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: jrmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001202100066-00
PROCESO : EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: JAIME ENRIQUE RUÍZ SÁNCHEZ
DEMANDADO: HÉCTOR MANUEL ROJAS REYES y
HERMAN JOSUE ROJAS REYES

Toda vez que el recurso de Apelación en contra de la sentencia anticipada de fecha 2 de noviembre de 2021 y corregida en proveído del 8 del mismo mes y año, se interpuso en forma oportuna e igualmente se recorrió el traslado por la parte demandante a través de apoderado, por lo que el Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé, **DISPONE;**

Primero: CONCEDER el recurso de Apelación interpuesto contra la sentencia anticipada de fecha 2 de noviembre de 2021, en el efecto devolutivo de conformidad con los artículos 321, 322 y 323 del C.G.P.

Segundo: Se ordena compartir copia del expediente con el juzgado Civil del Circuito de Chocontá Cundinamarca, para que se resuelva el recurso de Apelación. **OFICIAR tramítese por Secretaría.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 074 del 30 de noviembre de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.

Código de verificación:

9026ce18af84997c022a71926c11ef78259caa5ce20fad52310e73991e1d6e54

Documento generado en 29/11/2021 04:27:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>